



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202150049630

(27 de mayo de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULOS A LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL COMUNITARIO Y/O FAMILIAR - CINEMATECA MUNICIPAL DE MEDELLÍN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo Municipal 22 de 2015, adopta la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución N° 202150033736 dio apertura el día 23 de marzo de 2021 a la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la que se encuentra línea **Estímulos a la Gestión del Patrimonio Audiovisual Comunitario y/o Familiar - Cinemateca Municipal de Medellín** cuyo objeto es *“Estimular y contribuir a la cualificación de los archivos audiovisuales*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

comunitarios y/o familiares de la ciudad de Medellín promoviendo la preservación, conservación y circulación del patrimonio audiovisual a través de proyectos de inventario, verificación técnica, catalogación, restauración, digitalización y puesta en valor de las colecciones audiovisuales comunitarias y/o familiares y sus documentos conexos”.

Que la Resolución N° 202150033736, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS SEGUNDA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 13 de abril de 2021 a las 5:00 p.m. cerró en la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021 en la línea de participación **Estímulos a la Gestión del Patrimonio Audiovisual Comunitario y/o Familiar - Cinemateca Municipal de Medellín** con un total de doce (12) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	567-001	MEMORIA AUDIOVISUAL QUE FORTALCE LA IDENTIDAD COMUNITARIA COMUNA 6 -DOCE DE OCTUBBRE-	MARIA JOSEFA RESTREPO BRAND	32529114
2	567-002	VENUS PERDIDA	MARIA CLARA ASSIS LONDOÑO	1152463442
3	567-003	ARCHIVO DOCUMENTAL PLATAFORMA CÉNTRICO, BARRIO PRADO CENTRO.	ALANNATH NASLYLLALYLA OCAMPO MOLINA	1037583944
4	567-004	MEMORIA A MUCHAS VOCES	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PICACHO CON FUTURO	800023219-7
5	567-005	UN BAÑO PATRIMONIAL DE 8MM. PELÍCULAS DE LA COLECCIÓN DE LA FAMILIA CÓRDOBA GONZÁLEZ	XIMENA ANDREA VÁSQUEZ SALAZAR	1017193885
6	567-006	PATRIMONIO AUDIOVISUAL	GONZALO MEJÍA MARÍN	70050046
7	567-007	MEMORIAS DE BARRIO, ARTE Y CULTURA: CONSOLIDACIÓN DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL COMUNITARIO DE LA COMUNA 6 – DOCE DE OCTUBRE.	JUAN PABLO GÓMEZ ARCILA	71374072
8	567-008	EL ARCHIVO AUDIOVISUAL DE VERONIQUE MONDEJAR. UNA INDAGACIÓN EN UNA HISTORIA AÚN NO CONTADA	JUAN GUILLERMO BERMUDEZ TOBON	98763198
9	567-009	EL PARCHE “PORQUE NO SE TRATA DE VER, SE TRATA DE VERNOS”	CORPORACION SOCIAL ALCAZARES	70563256-9
10	567-010	LA MORAVITECA. INVENTARIO AUDIOVISUAL DE CINE Y VÍDEO DEL BARRIO MORAVIA	VÍCTOR HUGO JIMENEZ DURANGO	8064129





Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
11	567-011	GESTIÓN DEL ARCHIVO DE LA FAMILIA CORTÉS VELA	DANIEL SANTIAGO CORTES RAMIREZ	1152184700
12	567-012	"EL AUDIOVISUAL COMUNITARIO COMO EVIDENCIA DE LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES."	CORPORACION FULL PRODUCCIONES	900257671-0

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 23 de abril de 2021, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día 28 de abril de 2021, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos, en el cual se determinó que de las doce (12) propuestas recibidas, diez (10) propuestas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y dos (2) propuestas resultaron rechazadas, así:

Habilitadas para evaluación de los jurados: Diez (10) propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	567-002	VENUS PERDIDA	MARIA CLARA ASSIS LONDOÑO	1152463442
2	567-003	ARCHIVO DOCUMENTAL PLATAFORMA CÉNTRICO, BARRIO PRADO CENTRO.	ALANNATH NASLYLLALYLA OCAMPO MOLINA	1037583944
3	567-004	MEMORIA A MUCHAS VOCES	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PICACHO CON FUTURO	800023219-7
4	567-007	MEMORIAS DE BARRIO, ARTE Y CULTURA: CONSOLIDACIÓN DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL COMUNITARIO DE LA COMUNA 6 – DOCE DE OCTUBRE.	JUAN PABLO GÓMEZ ARCILA	71374072
5	567-008	EL ARCHIVO AUDIOVISUAL DE VERONIQUE MONDEJAR. UNA INDAGACIÓN EN UNA HISTORIA AÚN NO CONTADA	JUAN GUILLERMO BERMUDEZ TOBON	98763198
6	567-009	EL PARCHE "PORQUE NO SE TRATA DE VER, SE TRATA DE VERNOS"	CORPORACION SOCIAL ALCAZARES	70563256-9
7	567-010	LA MORAVITECA. INVENTARIO AUDIOVISUAL DE CINE Y VÍDEO DEL BARRIO MORAVIA	VÍCTOR HUGO JIMENEZ DURANGO	8064129
8	567-011	GESTIÓN DEL ARCHIVO DE LA FAMILIA CORTÉS VELA	DANIEL SANTIAGO CORTES RAMIREZ	1152184700
9	567-005	UN BAÑO PATRIMONIAL DE 8MM. PELÍCULAS DE LA COLECCIÓN DE LA FAMILIA CÓRDOBA GONZÁLEZ	XIMENA ANDREA VÁSQUEZ SALAZAR	1017193885
10	567-012	"EL AUDIOVISUAL COMUNITARIO COMO EVIDENCIA DE LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES."	CORPORACION FULL PRODUCCIONES	900257671-0





Alcaldía de Medellín

Rechazadas: Dos (2) propuestas se rechazan:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	567-001	MEMORIA AUDIOVISUAL QUE FORTALCE LA IDENTIDAD COMUNITARIA COMUNA 6 -DOCE DE OCTUBBRE-	MARIA JOSEFA RESTREPO BRAND	32529114	La propuesta técnica no contenía el presupuesto para la evaluación del jurado, tampoco está relacionado en los anexos.
2	567-006	PATRIMONIO AUDIOVISUAL	GONZALO MEJÍA MARÍN	70050046	No subsanó la declaración de residencia en el formato de la convocatoria especificando hace cuanto tiempo vive en la ciudad. El documento presentado no relaciona el tiempo de residencia en la ciudad.

Que mediante la Resolución N° 202150043858 de 2021, se nombraron los jurados de la línea de participación **Estímulos a la Gestión del Patrimonio Audiovisual Comunitario y/o Familiar - Cinemateca Municipal de Medellín.**

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia de la propuesta.	Pertinencia de la propuesta en términos patrimoniales y de impacto para la ciudad y la comunidad de contexto; así como la claridad en la metodología de ejecución planteada.	30 puntos
Colecciones y obras en alto riesgo de pérdida.	Identificación del riesgo en el que se encuentra el archivo según la descripción del estado actual.	20 puntos
Viabilidad técnica y presupuestal.	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y de los rubros del presupuesto, en correspondencia con lo expresado en la motivación y metodología planteados.	30 puntos
Retribución.	Pertinencia de la propuesta de retribución de la beca a la ciudad.	20 puntos
TOTAL		100 puntos

El puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es de setenta (70) puntos

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:





Alcaldía de Medellín

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 DIEGO ROJAS ROMERO	JURADO 2 ADRIANA PATRICIA GONZÁLEZ GARCÍA	JURADO 3 HENRY CAICEDO CAICEDO	PUNTAJE FINAL
1	567-009	EL PARCHE "PORQUE NO SE TRATA DE VER, SE TRATA DE VERNOS"	CORPORACION SOCIAL ALCAZARES	70563256-9	85	90	100	91,67
2	567-005	UN BAÑO PATRIMONIAL DE 8MM. PELÍCULAS DE LA COLECCIÓN DE LA FAMILIA CÓRDOBA GONZÁLEZ	XIMENA ANDREA VÁSQUEZ SALAZAR	1017193885	85	92	90	89,00
3	567-011	GESTIÓN DEL ARCHIVO DE LA FAMILIA CORTÉS VELA	DANIEL SANTIAGO CORTES RAMIREZ	1152184700	80	95	90	88,33
4	567-004	MEMORIA A MUCHAS VOCES	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO PICACHO CON FUTURO	800023219-7	50	90	80	73,33
5	567-002	VENUS PERDIDA	MARIA CLARA ASSIS LONDOÑO	1152463442	75	85	55	71,67
6	567-008	EL ARCHIVO AUDIOVISUAL DE VERONIQUE MONDEJAR. UNA INDAGACIÓN EN UNA HISTORIA AÚN NO CONTADA	JUAN GUILLERMO BERMUDEZ TOBON	98763198	65	65	80	70,00
7	567-003	ARCHIVO DOCUMENTAL PLATAFORMA CÉNTRICO, BARRIO PRADO CENTRO.	ALANNATH NASLYLLALYLA OCAMPO MOLINA	1037583944	65	60	70	65,00
8	567-012	"EL AUDIOVISUAL COMUNITARIO COMO EVIDENCIA DE LAS TRASFORMACIONES SOCIALES."	CORPORACION FULL PRODUCCIONES	900257671-0	60	74	60	64,67
9	567-010	LA MORAVITECA. INVENTARIO AUDIOVISUAL DE CINE Y VÍDEO DEL BARRIO MORAVIA	VÍCTOR HUGO JIMENEZ DURANGO	8064129	65	65	55	61,67
10	567-007	MEMORIAS DE BARRIO, ARTE Y CULTURA: CONSOLIDACIÓN DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL COMUNITARIO DE LA COMUNA 6 – DOCE DE OCTUBRE.	JUAN PABLO GÓMEZ ARCILA	71374072	50	65	50	55,00

Que durante la revisión, el jurado calificador determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta:





Alcaldía de Medellín

Que de acuerdo con los lineamientos de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, en la línea de participación **Estímulos a la Gestión del Patrimonio Audiovisual Comunitario y/o Familiar - Cinemateca Municipal de Medellín**, los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a la propuesta con el mayor puntaje, además cuyo participante no presente ninguna inhabilidad, impedimento o incompatibilidad de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre el participante de la propuesta preseleccionada recaiga una inhabilidad e incompatibilidad, el estímulo se otorgará a la propuesta que siga en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	567-009	EL PARCHE "PORQUE NO SE TRATA DE VER, SE TRATA DE VERNOS"	CORPORACION SOCIAL ALCAZARES	70563256-9	91,67

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea de participación **Estímulos a la Gestión del Patrimonio Audiovisual Comunitario y/o Familiar - Cinemateca Municipal de Medellín** de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200055025, a la siguiente propuesta:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	567-009	EL PARCHE "PORQUE NO SE TRATA DE VER, SE TRATA DE VERNOS"	CORPORACION SOCIAL ALCAZARES	70563256-9	91,67	\$ 20.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficiario del estímulo será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como





Alcaldía de Medellín

- proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
4. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
 5. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos (2) pagos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento
- Un segundo y último desembolso del 60% posterior a la entrega del informe final y previa aprobación del mismo por parte del profesional designado para el acompañamiento

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo y hasta el 12 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulos a la Gestión del Patrimonio Audiovisual Comunitario y/o Familiar - Cinemateca Municipal de Medellín** de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo de la siguiente forma:
Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento
Un segundo y último desembolso del 60% posterior a la entrega del informe final y previa aprobación del mismo por parte del profesional designado para el acompañamiento.
2. Contar con el acompañamiento de un profesional designado por la secretaría durante la ejecución del estímulo.
3. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
4. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.





Alcaldía de Medellín

5. Recibir los recursos del estímulo o apoyo previa disponibilidad del PAC y previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
6. Conocer con antelación la programación para la realización de las actividades.
7. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
8. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
9. Recibir logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana y de la Cinemateca Municipal. Dichos logos deberán ser usados en las piezas promocionales para el desarrollo de la actividad; así como en las actividades programadas para la retribución.
10. Asignación de un tutor por parte de la Cinemateca Municipal, para el seguimiento de la ejecución técnica de la propuesta.
11. La Cinemateca Municipal se encargará de apoyar el diseño de piezas, difusión, inscripciones y consecución de espacios para las asesorías o el taller, de acuerdo con la propuesta presentada por el beneficiario

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulos a la Gestión del Patrimonio Audiovisual Comunitario y/o Familiar - Cinemateca Municipal de Medellín** de la Segunda Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el estímulo o apoyo y los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en la carta de aceptación.
3. Contar con recursos propios para el desarrollo de la propuesta presentada en la fecha indicada de acuerdo al cronograma de la convocatoria.
4. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–
5. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
6. Acatar y efectuar las recomendaciones realizadas por los jurados.
7. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades adelantado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará esta información a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro de estas teniendo en cuenta los campos de información de los formatos establecidos para tal fin.





Alcaldía de Medellín

8. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas y que le sea solicitado a los beneficiarios.
9. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional designado para el acompañamiento.
10. Responder la encuesta de evaluación dispuesta para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo y participar en la aplicación de otros instrumentos de medición y recolección de información que adelante la Secretaría de Cultura Ciudadana.
11. Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín y a la Cinemateca Municipal en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.
12. Desarrollar la propuesta presentada en su integridad.
13. Concertar un cronograma de trabajo con el tutor asignado por la Cinemateca Municipal de Medellín
14. Realizar una presentación pública del avance de ejecución del 40% del estímulo en concertación con el profesional designado para el acompañamiento y con el tutor en el espacio de “Jornadas de la memoria” de la Cinemateca Municipal de Medellín
15. Participar en el Encuentro Nacional de Becarios del Patrimonio Audiovisual Colombiano, PAC, del SIPAC, Ministerio de Cultura, en concertación con el tutor de la Cinemateca Municipal. Esta actividad se debe relacionar como parte del plan de promoción y divulgación, con una presentación del proyecto
16. Presentar los informes parciales y el final, de acuerdo al cronograma planteado con el profesional designado para el acompañamiento. Estos deben contener, la siguiente información:
 - **Primer informe de ejecución:** el cual debe contener el primer reporte de asesoría por parte del tutor, evidencias de las actividades realizadas (inventarios, catalogación, resultados de verificación, digitalización, entre otros) y un reporte de gastos ejecutados.
 - **Informe final:** el cual debe contener el informe final del tutor con el reporte de la asesoría, una reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas y retos a futuro, cuantificación del material gestionado (número de soportes, títulos y horas) y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación, entre otros; análisis documental y registro fotográfico del proceso; reporte final de gastos ejecutados y un reporte de las socializaciones y actividades de retribución realizadas acompañadas de evidencias como fotografías, piezas gráficas, actas, entre otros. Incluir, además en soporte digital (CD o DVD), las evidencias de la





Alcaldía de Medellín

ejecución del estímulo: fotografías, fichas de catalogación, inventarios, video, entre otros

** La entrega del informe final debe ser físico y en soporte digital: 3 copias en DVD de datos, una de ellas se archivará en el Archivo de la Cinemateca Municipal

17. Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo que atañe ocupación y distanciamiento, tanto para los artistas como para el público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias 	Aprobó: Dora Sepúlveda Ceballos; Líder de proyecto 	Aprobó: Alexis Mejía Echeverry; Subsecretario de Arte y Cultura 	Aprobó: Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista
--	---	--	--

ME DE LLÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

